



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E48-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2399313
 No. de Pedido: D2P0075
 Elaboración: 25/02/2022 Impresion 25/02/2022

Proveedor: BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 50 POR 19 Y 36-A NUM 350 JESUS CARRANZA MERIDA YUCATAN 97109

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/03/2022

R.F.C. BPA-200814-U68 No. Proveedor: 00151142

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM.2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Fecha de entrega: 07/03/2022

1 060 040 3711 1201

AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.

Marca: SENSIMEDICAL
Procedencia: CHINA

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 100

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 040 3711 1201	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	624	ENV	52.00	32,448.00

(treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 32,448.00
I. V. A. \$ 5,191.68
TOTAL \$ 37,639.68

[Handwritten signatures and initials]

REGISTRO NÚM. OOADGR/A-2022/00186
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PROGRAMA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESECCION TRABAJO ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 PARA EL MANEJO DE SERVICIOS
 EN CUMPLIMIENTO AL numeral 1.3.1
 DE LA LEY DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **07/03/2022**

No. de Evento: **IA050G YR008E48-2022**
 bajo el Artículo **42**
 No. Compraventa: **2399313**
 No. de Pedido: **D2P0075**
 Elaboración: **25/02/2022** Impresión **25/02/2022**

Proveedor: BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE 50 POR 19 Y 36-A NUM 350 JESUS CARRANZA MERIDA YUCATAN 97109

Fecha de entrega: 07/03/2022

R.F.C. BPA-200814-U68 No. Proveedor: 00151142

Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal: 0401 21053002

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0.

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desahosto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y franquamiento.
 2. El proveedor acepta y se compromete a firmar, el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de pedidos fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 007/000M.N.), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social (INFONAVIT) y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los aduantes que en su caso liven a favor del Instituto.
 6. Los gastos por concepto de empaque, flete y aduana, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.
 8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 3. Incumplimiento de las pruebas que realice el MSSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 4. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 5. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 6. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inspección o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los vicios de las buenas repuestas por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas autorizador por parte de EHTM, que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando las siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en original de la remisión.
 - 3.3 El proveedor acepta la presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado o quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 4.4 y 4.5 de este pedido.
 - 3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no interceda en la fecha establecida de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 4.4 y 4.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - 3.7 En caso que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

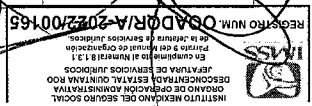
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chipulpep 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E48-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2399313
 No. de Pedido: D2P0075
 Elaboración: 25/02/2022 Impresión: 25/02/2022

Proveedor: BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE 50 POR 19 Y 36-A NUM 350 JESUS CARRANZA MERIDA YUCATAN 97109

R.F.C. BPA -200814-U68 No. Proveedor: 00151142

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ: 24 Loc: 80 Inm: 01 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/03/2022

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003025-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)			
	FECHA	DIA	MES	AÑO
		25	02	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER 188 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JOSE JOAQUIN PINO BARRERA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA 13 DEN MERIDA YUCATAN.

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA RECONOCIENTE PARA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 OOADQR/JS/JURIDICOVA-2022/001/65
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnico y/o contratante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC DEPTO ADQ DE BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. ROSA MARIA RIOS REYES
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LOBARROCHIE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
 TITOOAD ESTATAL QUINTANA ROO